



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región



El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio,

INFORMA:

Que en virtud de lo establecido artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 20 de octubre de 2019 del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., la Cámara de Comercio de Villavicencio efectuó convocatoria para la elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Que, habiéndose fijado el próximo martes 25 de febrero de 2020 como fecha de la elección pertinente; el día de hoy, 21 de febrero de 2020, se recibió por parte de uno de los gremios habilitados para participar en el proceso electoral *solicitud de declaratoria de nulidad* de la convocatoria adelantada.

Que, una vez revisado el contenido de la petición, en desarrollo de los parámetros constitucionales contenidos en los artículos 29 y 40 de la carta magna y en aras de garantizar la transparencia dentro del proceso, se evidencia la necesidad de efectuar un análisis al trámite adelantado.

Que atendiendo los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se procederá a resolver de fondo la petición.

Que, en virtud de lo expuesto y al no existir prohibición legal sobre el particular, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso para la elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., hasta tanto no se resuelva de fondo la petición elevada el 21 de febrero de 2020 en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Una vez resuelto lo pertinente sobre el particular, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la correspondiente elección.


MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Diana Carolina Camacho Urrea – Directora Jurídica CCV 

Sede Principal Avenida 40 N° 24A -71 PBX: (8) 681 8140 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N° 31-47 Centro Cel: 310 812 6974 | Acacias (Meta) Carrera 16 N° 13-15-17 Teléfono: (8) 656 1143 San Martín (Meta) Carrera 5A N° 12-07
Teléfono: (8) 648 7295 | Granada (Meta) Carrera 14 N° 13-80 Teléfono: (8) 658 0488 | Puerto López (Meta) Calle 6 N° 13 -50 Teléfono: (8) 645 0500
Puerto Gaitán (Meta) Carrera 6 N° 14A - 21 Teléfono: (8) 646 0659 | Cumaral (Meta) Carrera 21 N°10-05 Teléfono: (8) 687 0964
Inirida (Guainía) Calle 19 N°9-47 Teléfono: (8) 565 6982 | Puerto Carreño (Vichada) Carrera 8 N° 20-20 Local 3 Teléfono: (8) 565 4237
Mitú (Vaupés) Avenida 15 N° 13-72 Teléfono: (8) 564 2525

www.ccv.org.co
informacion@ccv.org.co